

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria 2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 0 4 JUN 2018

VISTO el expediente nº 61568/1, relacionado con el Convenio Específico para Cotutela de Tesis Doctoral celebrado entre la Universidad de Valladolid, España y la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Oue el aludido Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las dos Universidades firmantes en lo referente a la cotutela de tesis doctorales, a fin de que reconozcan la validez de la tesis de la alumna Danila Alejandra BARDEL abogada por la Universidad del Centro de la provincia de Buenos Aires y Master en Derecho Privado por la Universidad Nacional de Rosario, bajo la dirección científica del doctor Dámaso Javier VICENTE BLANCO, profesor de la Universidad de Valladolid, y de la doctora María Isolina DABOVE profesora de la Universidad Nacional de Rosario, quienes serán sus directores de investigación y de tesis doctoral.

Atento el Informe C.Pr. Nº 419/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20 de diciembre de 2017 y de Asesoría Jurídica mediante su providencia del 22 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, Académica de Grado, de Economía y Finanzas y la Facultad de Derecho.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico para Cotutela de Tesis Doctoral celebrado entre la Universidad de Valladolid, España y la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1924/

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

eag.





CONVENIO ESPECÍFICO PARA COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA)

Fecha: 10 de noviembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Universidad Nacional del Rosario (Argentina) representada por su Rector Dr. **Héctor Floriani,** con domicilio en Maipú N° 1065 de Rosario, Santa Fe, Argentina.

DE OTRA, la Universidad de Valladolid, con sede en el Palacio de Santa Cruz, Plaza de Sta. Cruz, 8 Valladolid, España, y CIF Q4718001C, representada por su Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, Prof. Dr. José Ramón González García, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Normativa sobre tramitación, aprobación y ejecución de acuerdos con otras universidades o instituciones extranjeras (artículo 10), aprobado por Junta de Gobierno de 30 de marzo de 1999, y la Resolución Rectoral de 28 de julio de 2016 (BOCYL nº 163 de 24 de agosto de 2016) por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (apartado quinto.2.a) en lo sucesivo denominada "UVa",

VISTA la Resolución de 8 de junio de 2016 del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se ordena la publicación del Acuerdo del consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016, por el que se aprueba la normativa para la presentación defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid.

on vallent.

VISTO el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado,

VISTAS las disposiciones que reglamentan la preparación del doctorado en la Universidad Nacional de Rosario, con asiento en Rosario, Santa Fe, Argentina,

VISTAS las opiniones favorables de los órganos respectivamente competentes de cada una de las Universidades.

A A





El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre las dos Universidades firmantes en lo referente a la cotutela de tesis doctorales, a fin de que ambas reconozcan la validez de la tesis que se describe a continuación, desarrollada en régimen de cotutela, y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor a solicitud del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes artículos,

ARTÍCULO 1—La alumna Daniela Alejandra BARDEL, es abogada por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires en fecha diecinueve de diciembre de 2009 y Master en Derecho Privado por la Universidad Nacional de Rosario en fecha treinta y uno de agosto de 2015. Está inscrita en el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional de Rosario desde el año 2013, y en el programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Valladolid desde el curso 2015-2016.

ARTÍCULO 2— La alumna Daniela Alejandra BARDEL, preparará su tesis a propuesta y bajo la dirección científica del Dr. Dámaso Javier VICENTE BLANCO, profesor de la Universidad de Valladolid y de la Dra. María Isolina DABOVE, profesora de la Universidad Nacional de Rosario, quienes serán sus directores de investigación y de tesis doctoral

ARTÍCULO 3- La alumna presentará su tema de tesis (intitulada): «La responsabilidad social de las personas jurídicas de Derecho Privado en el Derecho argentino. Un estudio jurídico de contexto» en la Universidad de Valladolid, en el mes de julio del año 2017. Dicho tema será transmitido por la estudiante para su inscripción en la Universidad de Valladolid y contará con la protección de cada reglamentación nacional.

ARTÍCULO 4-Las dos Universidades reconocen la validez de la cotutela establecida, así como la del diploma defendido (título de Doctor en ambas Universidades). El título de doctor es otorgado por cada una de las Universidades que firman el convenio de cotutela, con el objeto de que ambas reconozcan la





validez de la tesis que se ha descrito, desarrollada en régimen de cotutela en los términos que siguen, y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor a solicitud del interesado.

ARTÍCULO 5-La permanencia en el programa de doctorado en la Uva se computa desde su admisión hasta el depósito de la tesis doctoral ante la Comisión de Doctorado y será de un mínimo de dos años y un máximo de tres en el caso de que esté matriculado a tiempo completo y de cinco si la matrícula es a tiempo parcial. Transcurrido ese plazo, de tres o cinco años, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar la prórroga de un año más en el caso de tiempo completo o de dos en el caso de que lo sea a tiempo parcial. Excepcionalmente, podrá ampliarse por otro out not interesade

ARTÍCULO 6-La preparación de la tesis se realiza por periodos alternativos en cada una de las dos Universidades. La duración es distribuida por el estudiante en función de las exigencias científicas y las condiciones de preparación de la tesis con el acuerdo de sus directores. La estancia mínima en cada institución llevando a cabo trabajos de investigación será de seis meses, pudiendo realizarse en varios periodos.Las estancias y las actividades previstas se incluyen en Anexo final.

ARTÍCULO 7-La alumna Daniela Alejandra BARDEL se inscribirá en ambas Universidades..Las instituciones expedirán constatación documental de su condición de estudiante.

ARTÍCULO8 -La estudiante se asegurará de contar con una cobertura social en las condiciones previstas por la reglamentación vigente.

Lina 💖 la r

Durante su estancia en la Universidad de Valladolid, la doctoranda deberá contratar un seguro médico privado que tenga vigencia durante todo el periodo que dure su estancia en la Unión Europea. Por otro lado, el/la estudiante menor de 28 años, por defecto, será titular del seguro médico escolar. En cualquier caso, la doctoranda





deberá estar en posesión de un seguro que incluya su *repatriación en caso* de enfermedad, *accidente* o fallecimiento.

ARTÍCULO 9–La defensa de tesis es única. La Universidad de defensa, designada de común acuerdo, será la Universidad de Valladolid y la fecha de defensa será entre los meses de noviembre del año 2017 y enero del año 2018.

ARTÍCULO 10 –La admisión a la defensa será decidida conjuntamente entre ambas universidades por el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada una.

ARTÍCULO 11- El Tribunal la tesis doctoral es nombrado por la Universidad de Valladolid, lugar donde se hará la defensa de tesis.

El tribunal encargado de evaluar la tesis doctoral debe contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órgano equivalente de ambas instituciones.

La financiación de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los miembros del tribunal correrá a cargo de la universidad donde se defienda la tesis.

El tribunal de la tesis doctoral estará formado por cinco doctores, tres titulares y dos suplentes. De entre los titulares, uno actuará como presidente y otro como secretario.

Entre los miembros titulares y suplentes del tribunal no podrá haber más de uno perteneciente a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras.

Todos los miembros del tribunal deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar en posesión del título de doctor. b) Contar con experiencia investigadora acreditada c) Estar prestando servicios en su respectiva universidad, centro o institución. d) Contar con un perfil investigador adecuado al tema de la tesis.

Todos los miembros del tribunal deberán pertenecer a universidades o instituciones de educación superior o de investigación. No obstante, con la debida justificación, hasta un máximo de un titular y un suplente podrán ejercer su profesión fuera de instituciones universitarias. A estos efectos, las instituciones sanitarias se considerarán no universitarias. En todo caso, en el tribunal siempre habrá una mayoría de miembros pertenecientes a universidades o instituciones de educación superior o de investigación.





La integración de profesores eméritos y eméritos honoríficos en los tribunales de tesis se permitirá en la medida en que así lo recoja para los profesores nombrados como tales en la Universidad de Valladolid el reglamento propio de esta Universidad. No podrán formar parte del tribunal:

a) El tutor o los directores de la tesis. b) Los expertos que hayan emitido los informes recabados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. c) Para las tesis de modalidad ordinaria, los coautores de la aportación.

ARTÍCULO 12-La tesis será de modalidad ordinaria, no por compendio de publicaciones. La lengua en la que se redactará y defenderá la tesis será el castellano, pero incluirá un resumen redactado en lengua inglesa. Se deberá cumplir con la "Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid" (BOCYL de 15 de junio de 2016)

ARTÍCULO 13 –Después de una deliberación, el jurado elaborará un acta en la que consignará su decisión y un informe en el que relatará el desarrollo de la defensa de la tesis. Contendrá las propuestas de mención y distinciones pertinentes en la Universidad de Valladolid y en la Universidad Nacional de Rosario.

Sistema español de calificaciones

CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA TESIS DOCTORAL (Art. 14.7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado). El Tribunal emitirá un informe y una calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: NO APTO, APROBADO, NOTABLE Y SOBRESALIENTE. El tribunal podrá otorgar la mención de "CUM LAUDE" si la calificación global es de SOBRESALIENTE y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. De conformidad con la "Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid (BOCYL de 15 de junio de 2016)", en el mismo acto de la defensa y evaluación de la Tesis Doctoral, cada miembro del tribunal deberá emitir una valoración acerca de la calidad científica de la tesis con la emisión de un voto secreto cuyas puntuaciones estén entre el 1 y el 10 con un decimal, y que será tenido en cuenta si el nuevo doctor solicita "PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO".

1924/2018

5/10





Los votos emitidos serán guardados por el Secretario del Tribunal en un sobre cerrado que será abierto en una nueva sesión. El resultado de dicha votación quedará estipulado en una nueva acta firmada por todos los miembros del tribunal, que se hará llegar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid para su reconocimiento.

La entrega de las dos actas citadas se hará llegar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto de defensa.

El jurado emitirá asimismo la correspondiente calificación de acuerdo al equivalente en el sistema argentino de calificaciones.

ARTÍCULO 14-Aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Valladolid expedirá el diploma de Doctorado y la Universidad Nacional de Rosario expedirá el diploma nacional de Doctorado en uno y otro caso, con la plenitud de los derechos y prerrogativas que implican tales diplomas.

ARTÍCULO 15—Para la Universidad de Valladolid las modalidades de depósito, copia, distribución y conservación de la tesis se rigen por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado y por la "Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid (BOCYL de 15 de junio de 2016)".

Para la Universidad Nacional del Rosario este procedimiento es el establecido por las disposiciones que reglamentan la preparación del doctorado, en particular, la Ordenanza UNR N° 666 "Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado".

ARTÍCULO 16 – La protección del tema de tesis así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados de la investigación comunes de las instituciones del doctorando deberán regirse por los procedimientos específicos de cada una de las Universidades implicadas en la cotutela.

ARTÍCULO 17 – Este convenio para la Cotutela de Tesis se aprueba conforme a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la





fecha de su firma por un período inicial de tres años, aunque la vigencia se extenderá, como máximo, hasta la defensa de la tesis y está condicionada a la matriculación efectiva del estudiante de Doctorado en ambas instituciones. Su vigencia se retrotraerá a la fecha de depósito del artículo 4 al cumplirse los supuestos de hecho necesarios en la fecha a que se retrotrae el convenio.

La renovación se realizará de mutuo acuerdo mediante una adenda al presente convenio de acuerdo a lo regulado por la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid (BOCYL de 15 de junio de 2016), así como toda la normativa que regula los estudios de Doctorado en España.

Igualmente, para todo aquello que no esté previsto en este convenio, serán aplicables las citadas normativas.

ARTICULO 18— Toda cuestión resultante de la celebración, la interpretación y la ejecución de las cláusulas del presente acuerdo será resuelta de una manera consensual entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento a que se refiere el artículo siguiente. Si ello no fuera posible, las partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

ARTÍCULO 19 – Se acuerda que cada parte nombre a una persona responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo:

- Por parte de la Universidad de Valladolid se nombra al Director de la Tesis
 Doctoral en la Uva, el Dr. Dámaso Francisco Javier Vicente Blanco, Profesor de
 Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho
- Por parte de la Universidad Nacional de Rosario se nombra la Directora de la Tesis Doctoral en esa Universidad, la Dra. María Isolina Dabove, Profesora Titular de Filosofía del Derecho.

Las personas designadas formarán parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente convenio.

ARTÍCULO 20-El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantespodrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales

LL

W

1924/2018

7/10





establecidas, que se calculará de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Hecho en seis ejemplares originales	
Por la Universidad de Valladolid, Dr. José Ramón González García, Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística Fecha: 03/01/2018	Por la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Héctor Floriani Rector Fecha:
Prof. Dámaso F.Javier Vicente Blanco Director de Tesis en la Universidad de Valladolid Fecha:	Profa. Maria Isolina Davobe Directora de Tesis en la Universidad Nacional de Rosario Fecha: 10/11/2017
D. Luis Velasco San Pedro Director del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Valladolid Fecha: 1/2019	D. Alfredo Mario Soto Director Escuela de Graduados – Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Rosario) Fecha: 10/11/13
Daniela Alejandra Bardel La Doctoranda Fecha: 10/11/2017 and el	





ANEXO FINAL DE ACTIVIDADES Y ESTANCIAS

Las estancias y las actividades previstas son las SIGUIENTES

A continuación se detallan, las materias aprobadas, los cursos realizados y las participaciones en eventos científicos, por Universidad y por año.

Lugar de realización: Universidad Nacional de Rosario.

Tipología: Cursos de Doctorado

Año 2013: Derecho civil patrimonial profundizado.

Año 2014: Epistemología; Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas; Teoría General del Derecho; Filosofía del Derecho Privado.

THE STANDARD COLUMN TO THE ACTION OF THE

Lugar de realización: Universidad de Valladolid (y otras Universidades y Centros de Estudios de España), desde el 1 de Octubre de 2015 hasta el 31 de julio de 2017:

Tipología: Actividades aceptadas de Doctorado

which were now the Phartmenter

Año 2015: Seminario Hispano Brasileño para una investigación conjunta; Acto inaugural del curso 2015-2016 de la Escuela de Doctorado; III Seminario internacional sobre derecho de los negocios, RSE/RSC, *legal compliance* y economía colaborativa; Retos del sector eléctrico; Curso europeo *on line* de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial. La etnología de Castilla y León.

Año 2016: El Derecho civil en el Estado de las autonomías; La obediencia en el Derecho; Derecho de la Unión, Derecho de los Estados y Derecho de las Comunidades Autónomas: pluralismo territorial y seguridad jurídica; Cuestiones fundamentales del Derecho de la Empresa: las transformaciones del Derecho del Trabajo; La corrección idiomática y textual





en el ámbito académico; Cómo escribir *Abstracts* y Artículos en Inglés (programa de doctorado de las áreas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas); Retos para la acción exterior de la Unión Europea; IX Reunión de Jóvenes Investigadores Iberoamericanos de la Uva; XVIII Curso de verano sobre la Unión Europea; Taller de Filosofía de la Ciencia; Aspectos metodológicos de la tesis doctoral; Encuentros sectoriales de doctorandos; XXI Jornadas del Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Año 2017: III Jornada Académica de Investigadores Latinoamericanos; Dictado del seminario derechos humanos y empresa multinacional: un enfoque desde la responsabilidad social empresarial; Tendencias actuales del Derecho Privado.